

ACUERDO QUE EMITEN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO POR EL C. ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA URBANISSA S.A. DE C.V., A TRAVES DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO EL ING. EFRÉN DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, PARA HACER CONSTAR LA REPROGRAMACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 144-OP-0001/20-DC/OBRA RELATIVO A LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE GAZA 1 DEL NODO VIAL EN AV. VILLARREAL TORRES Y BLVD. JUAN PABLO II, EN CD. JUÁREZ, CHIH.

En Chihuahua, Chih., siendo las 12:30 horas del día 29 de Mayo 2020, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 80 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, 106 y 107 del Reglamento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, se suscribe el presente Acuerdo que determina la reprogramación del plazo de ejecución de los trabajos, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.- Que con fecha 29 de Enero del 2020 se celebró con la empresa denominada **URBANISSA, S. A. DE C. V.** el Contrato de Obra Pública **No. 144-OP-0001/20-DC/OBRA**, el cual tiene como objeto los trabajos Relativos a la Construcción del Paso Cuerpo Oriente en Av. Villarreal Torres y Boulevard Teófilo Borunda, en Cd. Juárez, Chihuahua, por un monto de **\$29'563,629.90 (VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 90/100 M. N.)** sin incluir el I. V. A., estableciéndose un plazo de ejecución de **240** días naturales contados a partir del día **29 de Enero del 2020** al **24 de Septiembre del 2020**, y pactándose un anticipo del **40%** del monto contratado para que se realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo", "2020, Año de la Sanidad Vegetal".

- II.- Que con fecha 10 de marzo de 2020, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas emitió un acuerdo por virtud del cual se difirió el plazo de ejecución de los trabajos, con motivo del atraso en la entrega del anticipo, estableciéndose como nuevas fechas de inicio y terminación de los trabajos, los días **02 de Marzo de 2020** y **27 de octubre de 2020**, respectivamente.
- III.- Que el día 02 de Marzo del 2020, en atención a petición del Departamento de Tránsito Municipal de Ciudad Juárez, se solicita a la Empresa realizar desvío a nivel terracerías con una longitud aproximada de 500 m., paralelo a Av. De las Torres, para desfogar el tráfico con destino a Colegio Campo Bello Senecu y evitar la saturación del lateral oriente de la Av. Villarreal Torres, sobre todo en las horas de entrada y salida a la institución escolar; Con la realización de estos trabajos, sin los cuales no se permitió por parte del Departamento de Tránsito Municipal de esta Ciudad iniciar las actividades motivo de este contrato, se tuvo un atraso en el inicio de los mismos de **11 días**, durante el periodo del **02 al 12 de Marzo** del presente.

Debido a un error que se detectó en el Estudio de Mecánica de Suelos, entregado a la Empresa con anterioridad, fue necesario su modificación, entregando posteriormente mediante oficio No. RCJ 103-24/03/2020, de fecha 24 de Marzo del 2020, lo cual implicó la modificación total del diseño de muros de tierra armada, causando un atraso en la obra de **5 días** al programa, durante el periodo del **19 al 24 de Marzo** del presente.

Por cuestiones técnicas y debido a que la geometría de las zapatas de las pilas 02 y 03, afectaban la señalización existente en el cruce e interfería la zapata de la pila 02, con un pozo de visita, se modifica la geometría de las mismas, entregando el proyecto modificado el día 26 de Marzo del 2020, mediante oficio No. RCJ 114-26/03/2020, de esta misma fecha. Esta modificación causó un atraso en la obra de **3 días**, durante el periodo del **24 al 26 de Marzo** del presente.

Una vez definido el nuevo proyecto de tierra armada, al realizar la excavación para desplante de paneles, se detectó que la capa de arcilla existente al nivel de desplante de la tierra armada, se encontraba saturada, recomendando el laboratorio realizar un mejoramiento del terreno, consistente en retirar la capa

saturada y sustituir por material de buena calidad, por lo que el día 01 de Abril del presente, se le ordeno a la Empresa realizar estos trabajos. La empresa inicio a la brevedad los mismos y tuvieron una duración de **10 días**, durante el periodo del **01 al 10 de Abril** del presente, mismos que se consideran para una reprogramación de Obra.

Por último el pasado lunes 20 de Abril del presente año, al realizar la excavación para la zapata de la pila No 02, se detectó una caja ciega, entre dos pozos de visita, de un colector de drenaje sanitario de 1.05 m de diámetro, propiedad de JMAS, siendo necesario nuevamente la modificación de la geometría y armado de la zapata, realizando por parte del personal técnico la adecuación de la misma, entregando a la Empresa el proyecto modificado el día 04 de mayo del presente, mediante oficio No. RCJ 180-04/05/2020. Con esta modificación se tuvo un atraso en obra de **7 días**, durante el periodo del **28 Abril al 04 de Mayo** del presente.

Derivado de las situaciones descritas en párrafos anteriores y una vez realizada la sumatoria de los días en los cuales no fue posible trabajar, dando un total de **36 días** naturales y en virtud de que el atraso se debió a casos fortuitos o causas de fuerza mayor, se determinó acordar lo siguiente:

ACUERDO

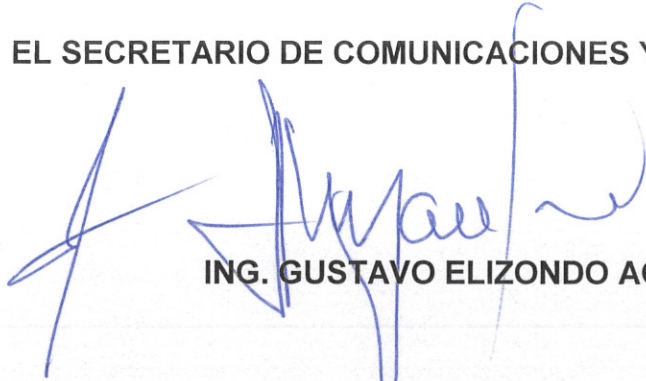
PRIMERO: Con base en los antecedentes y motivos antes expuestos y con fundamento en los artículos 80 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, 106 y 107 del Reglamento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, se reprograma el plazo de ejecución del Contrato de Obra Pública **No. 144-OP-0001/20-DC/OBRA** en **43 días** naturales, contados a partir del 27 octubre de 2020, estableciéndose como nueva fecha de terminación de los trabajos, el día **02 de diciembre de 2020**.

SEGUNDO: Para la ejecución del presente acuerdo la empresa URBANISSA, S.A. DE C.V. se sujetará al nuevo programa de obra aprobado.

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo", "2020, Año de la Sanidad Vegetal".

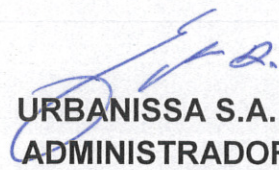
TERCERO: Queda vigente en su totalidad el resto del clausulado del Contrato Original, en todo lo que no contravenga a lo establecido en el presente acuerdo.

EL SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS



ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR

EL CONTRATISTA



**URBANISSA S.A. DE C.V.,
ADMINISTRADOR ÚNICO
ING. EFRÉN DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ**